

3000

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1349 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/VILLANUEVA/
DESTINO: Destino: ANONIMO/
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS1799332023 CORDIS 2023ER1073 DE
Obs: Fec.Radic:25/04/2023 03:16:29. Obs.:

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2023

Señor/a
ANONIMO
Ciudadano asistente a rendición de cuentas
Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS 1799332023 CORDIS 2023ER1073 de fecha 11 de abril del 2023.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a su comentario allegado a esta Institución en el marco de la rendición de cuentas, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *“Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo”* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

“QUISIERA SABER QUE VA HA PASAR CON LA CASA DONDE ESTAN LOS INDIGENAS EN ESTE MOMENTO SERA DE NUEVO CASA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON”

Para responder el interrogante acerca de la UPI La Rioja y La Florida, complementando lo descrito en el primer párrafo de este documento, es preciso agregar que el IDIPRON es una entidad de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, motivo por el cual, **el Instituto está sujeto a las directrices emitidas por el sector social.**

Aclarado lo anterior, le informamos que ante la situación humanitaria presentada con las comunidades indígenas que se encontraban en el Parque Nacional Olaya Herrera, la Alcaldía Mayor de Bogotá, buscando garantizar condiciones de vida digna para estas, en especial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), tomó la decisión de realizar el traslado de estas personas desde el Parque Nacional a la Unidad de Protección Integral (UPI) de La Rioja y la Florida del Instituto, cumpliendo los acuerdos establecidos entre la Secretaría de Gobierno y la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, buscando atender y prevenir el agravamiento de la crisis humanitaria que allí se estaba presentando.

Por lo tanto, es importante mencionar que IDIPRON, como entidad vinculada al sector social, prestó un espacio dentro de la UPI La Rioja y UPI La Florida para la convivencia de la comunidad Emberá. No obstante, el Instituto ha garantizado la prestación de servicio a los y las beneficiarias en las demás Unidades de Protección Integral.

Ahora, respecto de su cuestionamiento referente a *“PREGUNTA DIRIGIDA A CULTURA CIUDADANA EL ENFOQUE DE INTEGRACION EN CUANTO A DIVERSIDAD CULTURAL DE LOS BENEFICIARIOS ¿QUE TAN PROVECHOSO ES EL TIEMPO DE CADA JOVEN EN LA PRACTICA PRODUCTIVA EN CADA ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD QUE EJEMPLOS NOS PODRIAN DAR?”*

El profesional a cargo de los convenios, de la Subdirección de oportunidades, da respuesta en los siguientes términos:

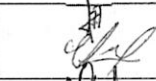
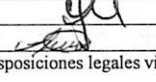
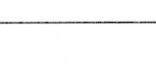

“no es posible determinar de manera específica el aprovechamiento del tiempo, toda vez que, cada uno de los jóvenes vinculados asume de manera diferente su permanencia en las diferentes actividades de corresponsabilidad, según su proceso, condición, habilidades, expectativas, edad, entre otras variables que podrían afectar el periodo de vinculación a actividades de corresponsabilidad en el proyecto de inversión 7726 del Instituto. Es importante aclarar que el modelo pedagógico del IDIPRON se caracteriza por ser libre y flexible.”

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,



JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS
Subdirector Técnico (E) Código 068 Grado 02
Subdirección Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fredy Hernán Martínez Castillo		25/04/2023
	Erica Catalina Merchan Pedraza		25/04/2023
Revisó	Yazmin Galvis Salcedo		25/04/2023
Aprobó	Alejandro Villanueva Bustos		25/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.